

ADVERTENCIAS
Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7:50 pts. trimestre
Provincia... 8:50 „ „
Extranjero.. 10:00 „ „
El pago es adelantado
Número suelto 25 céntimos de pts.

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



Se publica todos los días menos los festivos

Código Civil.— Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Notas ódenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.— Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.— Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 4)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Inspección General de Sanidad exterior

Según manifiesta nuestro Embajador en Roma, el Ministro de Negocios extranjeros de Italia le comunica, á los efectos del Convenio de París de 1903, que desde el día 19 del próximo pasado Octubre no se ha producido ningún otro caso de cólera en Cagliari, por lo que puede considerarse inmune dicha plaza, según el artículo 9.º del mencionado Convenio.

En su virtud queda sin efecto la circular de este Centro de 24 de Agosto último (Gaceta del 25) acerca del estado sanitario de la ciudad Sarda referida.

Lo comunico á V. S. para su conocimiento, el del Comercio, Directores de las Estaciones sanitarias de los puertos y terrestres fronteras y á los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Sanidad exterior.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 2 de Noviembre de 1912.—El Inspector general, Manuel M. Salazar. Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y terrestres fronteras, Capitán general de África y Comandante general del Campo de Gibraltar.

(Gaceta del día 3.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Sección de cuentas municipales

El Ilmo. Sr. Director general de Administración con fecha 28 de Octubre próximo pasado, dice á este Gobierno lo que sigue:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del re-

curso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Ribadesella contra fallo de la Diputación provincial relativo á reparte para cubrir el déficit provincial para 1912, sírvase V. S. reclamar y remitir los antecedentes del caso y ponerlo de oficio en conocimiento de las partes interesadas á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Oviedo, 4 de Noviembre de 1912.—El Gobernador, Evasio Rodriguez Blanco.

R. al núm. 3.458

MINAS

D. Evasio Rodriguez Blanco, Gobernador civil de la provincia de Oviedo. Hago saber:

Que D. José Bernardo Sánchez, vecino de Oviedo, apoderado de don Luis Echevarría y Pinuaga, ha presentado solicitud de demasía de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Demasía á siete de Junio,» sita en la parroquia de Campomanes concejo de Lena.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se solicita el terreno franco comprendido entre las minas «Siete de Junio,» núm. 14.665; «Siete de Junio 3.ª,» núm. 17.320, y «Sosa,» número 13.362.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 18.040 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 5 de Noviembre de 1912.—Evasio Rodriguez Blanco.

R. al núm. 3.498

Visto el expediente del registro minero «Demasía á Luisa,» núm. 17.865 y oposición al mismo presentada.

Resultando que con fecha 26 de Enero último D. Luis Zapico Menéndez, vecino de Lorio, en Laviana, acudió con instancia á este Gobierno civil solicitando la concesión del espacio franco comprendido entre las concesiones mineras de hulla «Ballasa 3.ª,» núm. 8.434, «Recatada,» número 4.318; «La Bella,» núm. 3.128; «Santa Maria,» núm. 7.138, «Fernandina,» número 17.605, y «Luisa,» núm. 17.648, sitas en el término municipal de Laviana.

Resultando que publicados los correspondientes anuncios, dentro del plazo legal, se presentó un escrito suscrito por D. Sebastián Maltrana y Novales, vecino de Madrid, en representación de la testamentaria concursada de D. Francisco de Paula Retortillo, Conde de Almaraz, oponiéndose al otorgamiento de la concesión solicitada por D. Luis Zapico Menéndez, por considerarla perjudicial á los intereses de los concesionarios de la mina «Ballasa 3.ª.»

Resultando que dada vista de la anterior oposición al registrador de la «Demasía á Luisa» éste la combate manifestando que el opositor padece un error al afirmar que el terreno solicitado por el exponente perteneció á la concesión minera «Ballasa 3.ª» siendo así que aquél formaba parte de las minas «Santa Isabel,» núm. 12.700; «San Luis,» núm. 12.701, y «Cuarta,» núm. 12.387, cuyas minas fueron declaradas terreno franco y registrables, razones, entre otras, por las que concluye suplicando se desestime la referida oposición.

Visto el art. 24 de la Ley de Minas de 6 de Julio de 1859 reformada por la de 4 de Marzo de 1868:

Vistos los artículos 36 y 37 del Reglamento para su ejecución;

Considerando que la cuestión que se ventila es de carácter nuevamente técnico y su resolución tiene que supeditarse necesariamente al deslinde, que en su día, y como operación previa á la demarcación practique el Ingeniero encargado de la misma, he resuelto, de conformidad con lo informado por la Comisión provincial, que para resolver este asunto se esté á lo que resulte del reconocimiento que en su día ha de practicar sobre el terreno un Ingeniero del ramo.

Lo que se publica en este BOLETIN en cumplimiento de lo que dispone el art. 28 del vigente Reglamento de Minería y para conocimiento de los interesados por no residir en esta capital ni tener en ella representantes.

Oviedo, 4 de Noviembre de 1912.—El Gobernador, Evasio Rodriguez Blanco.

R. al núm. 3.457

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

En el BOLETIN OFICIAL número 230 de fecha 4 del mes último, se inserta una circular de la Dirección general de Contribuciones de 27 de Septiembre del año actual, trasladando la Real orden de 24 del mismo, la que dispone en su artículo 6.º que en el mes actual se dé conocimiento á todos los concesionarios de minas ó sus representantes para que ingresen antes del día 31 de Diciembre próximo todos sus descubiertos por el impuesto de cánon de superficie, á fin de evitar reclamaciones, puesto que quedarán caducadas por ministerio de la Ley transcurrido dicho día.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Oviedo, 2 de Noviembre de 1912.—El Delegado de Hacienda, Joaquín Gállego.

R. al núm. 3.497

ADUANA DE AVILES

EDICTO

Don Luis B. de Andrés y Altimiras, Administrador de la Aduana de Avilés.

Hago saber: Que en los almacenes de esta Aduana se halla abandonado un saco de café, marca R. K. O., peso bruto 87 kilos, procedente de Point á Pitre y conducido á este puerto por el vapor «María Gertrudis», trasbordo del vapor francés «Guadaloupe».

Lo que se hace público para que quien se crea con derecho pueda reclamarlo en el plazo de veinte días, contados desde la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Avilés, 2 de Noviembre de 1912.—El Administrador, Luis B. de Andrés.

R. al núm. 3.481

AUDIENCIA TERRITORIAL DE OVIEDO.

SECRETARIA DE GOBIERNO

Por acuerdo de la Junta constituida para el expurgo de los legajos del Archivo de este Tribunal, en la sesión celebrada por la misma el día 12 del actual han sido declarados inútiles los que á continuación se expresan, referentes á materia original y procedentes del Juzgado de Oviedo.

SEGUNDA RELACION.—(Continuación)

Número de la matrícula	AÑO de la causa	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS PROCESADOS	DELITO
4059	1859	No hay	Fuga
4060	1859	José García Alvarez y otros	Robo
4061	1859	José Francos	Hurto
4062	1859	Francisca Cuervo	Id.
4063	1859	Fernando Menendez	Id.
4064	1859	Pedro Martinez Pondal	Lesiones
4065	1859	Teresa de Diego	Injurias
4066	1859	Ventura Ortea Mortera	Hurto
4067	1859	Josefa Fernandez Ramos y otros...	Id.
4068	1859	Fernando Nieto y otros	Lesiones
4069	1859	José Alvarez Santullano y otros....	Robo
4070	1859	Carlos Gonzalez	Lesiones
4071	1859	Antonio Arias y otros	Hurto
4072	1859	Pedro Gonzalez Alvarez	Id.
4073	1859	Ramona Alvarez	Id.
4074	1859	No hay	Lesiones
4075	1859	No hay	Hurto
4076	1859	No hay	Abandono de una niña
4077	1859	No hay	Muerte
4078	1859	José Alonso	Lesiones
4079	1859	No hay	Hallazgo de una niña
4080	1859	No hay	Muerte
4081	1859	No hay	Abandono de una niña
4082	1859	No hay	Muerte
4083	1859	Dionisio Pantiga y otro	Lesiones
4084	1859	No hay	Muerte
4085	1859	No hay	Robo
4086	1859	No hay	Id.
4087	1859	No hay	Id.
4088	1859	José Fernandez Puante	Violación
4089	1859	Ramón Pañeda y otros	Daños
4090	1859	José Gonzalez	Hurto
4091	1859	José Arznavarreta	Id.
4092	1859	Fernando Cabal	Lesiones
4093	1859	Francisca Lana y otra	Hurto
4094	1859	No hay	Muerte
4095	1859	José Diaz	Id.
4096	1859	Valentín Arenas	Hurto
4097	1859	Manuel Gonzalez y otra	Id.
4098	1859	No hay	Muerte
4099	1859	Francisco Gutierrez y otros	Allanamiento
4100	1859	Francisco Argüelles	Estafa
4101	1859	Ramona Carril y otras	Hurto
4102	1859	José Gonzalez Fernandez	Id.
4103	1859	Perfecto Magulla	Atentado
4104	1859	Teresa de Diego	Hurto
4105	1859	Pedro Martinez y otros	Lesiones
4106	1859	No hay	Muerte
4107	1859	No hay	Robo
4108	1859	Germán Villanueva y otro	Hurto
4109	1859	No hay	Muerte
4110	1859	Manuel Fernandez Mora	Corta de árboles
4111	1859	Vicente Martínez Villanueva	Hurto
4112	1859	Manuel Robés y otros	Id.
4113	1859	José Gonzalez y otro	Id.
4114	1859	Cristóbal García y otros	Lesiones
4115	1859	No hay	Abandono de un niño
4116	1859	No hay	Arrasamiento lince
4117	1859	Manuel Gesteira	Lesiones
4118	1859	No hay	Muerte
4119	1859	No hay	Id.
4120	1859	José Quirós	Lesiones
4121	1859	Ramón Cueto	Muerte
4122	1859	No hay	Hurto
4123	1859	No hay	Muerte
4124	1859	No hay	Hurto
4125	1859	Santos Sanchez	Desacato
4126	1859	No hay	Robo
4127	1859	Manuel Madera	Desobediencia
4128	1859	Bernardo Gonzalez y otro	Hurto
4129	1859	José Encina Menendez	Fuga
4130	1859	Manuel Cimadevilla	Lesiones
4131	1859	No hay	Muerte
4132	1859	Josefa Vazquez	Estafa
4133	1859	Juan Alvarez y otros	Atropello
4134	1859	José Faes y otros	Robo
4135	1859	José Villanueva y otros	Lesiones
4136	1859	No hay	Muerte
4137	1859	Juan Angel Galán	Lesiones
4138	1859	Juliana Miranda	Hurto
4139	1859	José Menendez Tuya	Lesiones
4140	1860	No hay	Muerte
4141	1860	Rosendo Gutierrez	Hurto
4142	1860	Teresa Gomez Fernandez	Estafa
4143	1860	Rufino Rodriguez	Hurto

Continuará

Instituto general y Técnico de Oviedo

Instrucciones de expediente para acreditar que el Colegio de primera enseñanza de párvulos que desea abrir en el pueblo de Pumarín de Trelles, concejo de Coaña, en esta provincia, D.ª Julia García Mendez, reúne las condiciones exigidas por el Real decreto de 1.º de Julio de 1902.

1.º Instancia

Sr. Director del Instituto general y técnico de Oviedo.

D.ª Julia García, natural de Pumarín de Trelles, en el concejo de Coaña, de esta provincia, á V. S. atentamente expone: Que deseando abrir una escuela de primera enseñanza de párvulos en dicho pueblo de Pumarín, de esta provincia, y á fin de ponerse en condiciones legales según lo dispuesto en el Real decreto de 1.º de Julio de 1902, á V. S. suplica se digne admitirle la presente documentada instancia, y una vez tramitada concederle autorización para la apertura de dicha escuela.

Pumarín, 20 de Agosto de 1912.—Julia García.—Es copia.—El Secretario interino, Pedro Gonzalez.

2.º—Certificado de nacimiento

Certifico como Teniente mayor de cura de la iglesia parroquial de San Luis, de esta villa de Madrid, que en el libro 55 de bautismos, al folio 185 se halla la siguiente partida:

En la villa de Madrid, á 17 de Junio de 1865, Yo D. Romualdo Ramón del Barrio, Teniente cura de la iglesia parroquial de San Luis, bauticé solemnemente á una niña que nació á la una de la tarde del día 16 del referido mes y año, hija natural de José García y Rodriguez, soltero, natural de Boal, provincia de Oviedo y de Genoveva Méndez, soltera natural de Sabariz, en la misma provincia; abuelos paternos José y María Rodriguez, naturales de dicho Boal; maternos Francisco y María Perez, naturales de Sabariz; se la puso por nombre Julita María Francisca; fueron sus padrinos Raimundo Perez y Francisca Bobia, á quienes advertí el parentesco espiritual y obligaciones que por él contraen, y testigos D. Angel Muñoz Puyaranstundosa y D. Román Lopez.

Y para que conste lo firmo.—Romualdo Ramón del Barrio.

Corresponde con su original.—San Luis de Madrid, año del sello (1868).—Francisco P. Mazon de Solares.—Hay un sello en tinta que dice: Parroquia de San Luis, Obispo Madrid.

Legalización

Los Notarios del Colegio y vecinos de esta villa, que signamos y firmamos damos fé: Que D. Francisco Mazón de Solares usa firma y rúbrica iguales á las que con que autoriza la presente, que son al parecer de puño y se halla en actual ejercicio sin que sepamos nada en contrario.

Y para que conste damos la presente sellada con el de nuestro Colegio en Madrid á 20 de Mayo de 1868.—Eulogio Bamboso Quintino.—León Muñoz.—Signado y rubricado.—Hay un sello póliza que dice: Colegio Notarial. Día 20 de Mayo de 1868: Colegio Notarial del territorio de Madrid: número 148 N.º doce reales: Nihil Prius Fide.—Es copia.—El Secretario interino, Pedro Gonzalez.

3.º—Certificación de buena conducta.

D. Gerardo Mendez Alonso, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Coaña.

Certifico: Que D.ª Julia García Méndez, viuda, mayor de edad, natural de Madrid y vecina de Pumarín de Trelles, en este concejo, desde hace más de veinte años ha observado buena conducta, sin que conste que se halle procesada ni sujeta á la extinción de condena.

Para que así conste, á petición de la interesada y á calidad de reintegro expido la presente, que firmo y sello con el de esta Alcaldía, en la misma, á treinta de Agosto de mil novecientos doce.—Gerardo Méndez.—Hay un sello en tinta que dice: Alcaldía Constitucional de Coaña.—Es copia.—El Secretario interino, Pedro Gonzalez.

4.º—Cuadro de enseñanzas

Mañana.—Lunes, miércoles y viernes: entrada, inspección de limpieza y rezo; escritura al dictado, Doctrina cristiana, lectura en prosa, Aritmética teórica, lista, oración y salida.

Martes, jueves y sábados: entrada, inspección de limpieza y rezo, escritura corriente, Historia sagrada, lectura de manuscrito, Gramática castellana, lista, oración y salida.

Tarde.—Lunes, miércoles y viernes: entrada, inspección de limpieza y rezo, lectura en verso, Aritmética práctica, labores, lista, oración y salida.

Martes, jueves y sábados: entrada, inspección de limpieza y rezo, escritura al dictado, Gramática práctica, labores, lista, oración y salida.

Pumarín, 20 de Agosto de 1912.—Julia García.—Es copia.—El Secretario interino, Pedro Gonzalez.

Los particulares que tengan algo que reclamar contra dicho Establecimiento por motivos de moralidad ó higiene, presentarán sus reclamaciones ante la autoridad local correspondiente en el término de quince días á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio.

Oviedo, 23 de Octubre de 1912.—El Director, Federico Luzuriaga.

R. al núm. 3.377

TESORERÍA DE HACIENDA

PROVINCIA DE OVIEDO

Previo acuerdo con los Recaudadores de las Zonas respectivas, esta Tesorería señala los días que permanecerá abierta la cobranza voluntaria de las contribuciones rústica, urbana, industrial y carruajes de lujo del cuarto trimestre del año de 1912, en los pueblos que á continuación se expresan:

Zona de Avilés.—Recaudador, don José G. Alvera.

Avilés, los días 18 al 25 de Noviembre.

Castrillón, del 9 al 11 de idem.

Corvera, del 12 al 13 de idem.

Gozón, del 5 al 8 de idem.

Illas, del 14 al 15 de idem.

Soto del Barco, del 1 al 4 de idem.

Zona primera de Belmonte.—Recaudador D. Antonio Salas.

Salas, del 8 al 19 de Noviembre.

Zona segunda de Belmonte.—Recaudador D. José Ramón Miranda.

Somiedo, los días 13 al 17 de Noviembre.

Miranda, del 18 al 23 de idem.

Ayuntamiento de Pravia

Mes de Noviembre de 1912

Distribución de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de este mes formada conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y Real orden de 28 de Enero de 1903

Capítulos	NOMBRES DE LOS CAPITULOS	GASTOS OBLIGATORIOS			TOTAL — Pesetas Cts
		De pago inmediato é inexcusable al tiempo de su vencimiento	De pago diferible.	Gastos voluntarios	
1	Gastos del Ayuntamiento..	610 82	190	>	800 82
2	Policia de seguridad.....	249 99	163 10	>	413 09
3	Policia urbana y rural.....	541 24	3.414 16	>	3.955 40
4	Instrucción pública.....	>	1.500	>	1.500
5	Beneficencia.....	1.103 41	>	>	1.103 41
6	Obras públicas.....	1.175	>	>	1.175
7	Corrección pública.....	1.196 49	>	>	1.196 49
8	Montes.....	>	>	>	>
9	Cargas.....	9.569 06	600	>	10.169 06
10	Obras nueva construcción.	>	>	>	>
11	Imprevistos.....	>	>	>	>
12	Resultas.....	>	>	>	>
13	Devoluciones.....	>	>	>	>
14	Varios.....	>	>	>	>
	TOTAL.....	14.446 01	5.867 26	>	20.313 27

Pravia, 4 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Adolfo Galán.

R. al núm. 3.942

A caldía de Piloña

Alcaldía de Coaña

ANUNCIO

Formado el padrón de carruajes de lujo para 1913, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo pueden presentarse por los contribuyentes las reclamaciones que estimen procedentes.

Infesto, 1.º de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Zoilo Valdés Ortíz.

R. al núm. 3.473

Confecionada la matricula de industrial de este concejo para el año próximo de 1913, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento para que en el término de diez días puedan examinarla los interesados y producir contra ella las reclamaciones que consideren justas.

Coaña, 28 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Gerardo Mendez.

R. al núm. 3.479

Alcaldía de Morcin.

Para su examen por los interesados y que éstos puedan hacer las reclamaciones que tengan por conveniente, se halla expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, á contar desde la fecha, el padrón de cédulas personales para 1913.

Morcin y Octubre 29 de 1912.—El Alcalde, José Gonzalez.

R. al núm. 3.468

Alcaldía de Teverga

Se halla vacante la plaza de Veterinario-inspector de carnes, de este concejo, dotada con el sueldo anual de doscientas cincuenta pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los que deseen solicitarla dirijan á esta Alcaldía sus solicitudes documentadas, dentro del término de treinta días, á contar desde esta fecha.

Teverga, Octubre 30 de 1912.—El Alcalde 2.º, Nicanor Robles.

R. al núm. 3.467

R. al núm. 3.478

Llanera, del 13 al 16 de idem.
Regueras, del 19 al 22 de idem.
Ribera de Arriba, del 10 al 11 de idem.
Santo Adriano, del 4 al 5 de idem.
Zona de Pravia.—Recaudador don Ricardo Armiñán.
Candamo, del 12 al 15 de Noviembre.
Cudillero, del 1 al 3 de idem.
Grado, del 16 al 25 de idem.
Muros, del 4 al 5 de idem.
Pravia, del 6 al 10 de idem.
Zona de Siero.—Recaudador don Justo Argüelles.

Bimenes, del 9 al 11 de Noviembre.
Noreña, del 2 al 4 de idem.
Sariego, del 7 al 9 de idem.
Siero del 5 al 15 de idem.
Zona de Tineo.—Recaudador don Anselmo Agüero.
Allande, del 6 al 12 de Noviembre.
Tineo, del 14 al 24 de idem.
Zona de Villaviciosa.—Recaudador D. Francisco Zaldivar.
Caravia, del 1.º al 2 de Noviembre.
Colunga, del 3 al 11 de idem.
Villaviciosa, del 3 al 25 de idem.

Los Recaudadores están obligados á fijar los correspondientes edictos en cada localidad, expresando los días, horas y local en donde ha de tener lugar la cobranza.

Los contribuyentes que no hubieren satisfecho sus cuotas durante la permanencia del Recaudador en cada pueblo, podrán verificarlo, sin recargo, en los días restantes del mes de Noviembre en el local donde aquél tenga establecida su oficina.

De igual derecho podrán hacer uso los contribuyentes de la capital de la provincia que no hubiesen verificado el pago de las suyas al pasar á realizarlas á domicilio el Recaudador.

Oviedo, 30 de Octubre de 1912.—El Tesorero, Angel Orúe.

R. al núm. 3.476.

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Siero

Hallándose terminados los repartimientos de la contribución de rústica y urbana para el año de 1913, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que los interesados puedan formular las reclamaciones que crean conducentes á sus derechos.

Pola de Siero, 2 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Gregorio Bros.

R. al núm. 3.465

Alcaldía de Degaña

Terminada la matrícula industrial de este concejo para el año de 1913, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual podrán hacer reclamaciones los individuos comprendidos en la misma, pasado dicho plazo no serán oídas.

Degaña, 31 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Benjamin Francos.

R. al núm. 3.480

Teverga, del 4 al 8 de idem.
Yernes y Tameza, del 2 al 3 de idem.
Zona de Cangas de Onís.—Recaudador D. Valeriano Gonzalez.
Amieva, los días 17 al 19 de Noviembre.
Cangas de Onís, del 9 al 14 de idem.
Onís, del 11 al 13 de idem.
Parres, del 4 al 7 de idem.
Ponga, del 5 al 9 de idem.
Ribadesella, del 1 al 10 de idem.
Zona de Cangas de Tineo.—Recaudador D. Alfredo Ron.
Ibias, del 1 al 5 de Noviembre.
Leitariegos, del 15 al 16 de idem.
Degaña, del 13 al 15 de Noviembre.
Cangas de Tineo, del 1 al 6 de idem.
Zona primera de Castropol.—Recaudador D. José María Campoamor.
Boal, los días 6 al 9 de Noviembre.
Coaña, del 17 al 20 de idem.
El Franco, del 13 al 16 de idem.
Tapia, del 1 al 4 de idem.
Illano, del 9 al 11 de idem.
Zona segunda de Castropol.—Recaudador D. Ricardo Fernandez.
Grandas de Salime, del 12 al 14 de Noviembre.
Pesoz, del 10 al 11 de idem.
Santa Eulalia de Oscos, del 7 al 8 de idem.
San Martín de Oscos, del 3 al 4 de idem.
Villanueva de Oscos, del 5 al 6 de idem.
Zona tercera de Castropol.—Recaudador D. José Benito Santamarina.
San Tirso de Abres, del 1 al 3 de Noviembre.
Vega de Ribadeo, del 4 al 8 de idem.
Castropol, del 10 al 14 de idem.
Taramundi, del 16 al 18 de idem.
Zona de Gijón.—Recaudador don Francisco M. Morán:
Carreño, del 1.º al 5 de Noviembre.
Gijón, del 4 al 25 de idem.
Zona de Infesto.—Recaudador don Luis Sanchez:
Cabranes, del 3 al 6 de Noviembre:
Nava, del 7 al 10 de idem.
Piloña, del 13 al 25 de idem.
Zona de Laviana.—Recaudador D. Esteban R. Canga:
Aller, del 1.º al 5 de Noviembre:
Caso, del 3 al 6 de idem.
Langreo, del 15 al 20 de idem.
Laviana, del 27 al 30 de idem.
San Martín del Rey, del 22 al 26 de idem.
Sobrescobio, del 26 al 30 de idem.
Zona de Lena.—Recaudador D. Arturo G. Busto:
Quirós, del 6 al 10 de Noviembre.
Riosa, del 1 al 3 de idem.
Lena, del 23 al 30 de idem.
Mieres, del 13 al 20 de idem.
Zona de Luarca.—Recaudador don Ricardo Rico:
Navia, del 1 al 4 de Noviembre.
Valdés, del 10 al 18 de idem.
Villayón, del 6 al 8 de idem.
Zona de Llanes.—Recaudador don Norberto Madiedo:
Cabrals, del 6 al 8 de Noviembre.
Llanes, del 7 al 15 de idem.
Ribadedeva, del 1.º al 3 de idem.
Valle alto de Peñamellera, del 5 al 8 de idem.
Valle bajo de Peñamellera, del 10 al 12 de idem.
Zona 1.ª de Oviedo.—Recaudador D. Manuel F. Tuero:
Oviedo, del 1.º al 25 de Noviembre.
Zona 2.ª de Oviedo.—Recaudador D. Francisco Antonio G. Vallín,
Proaza, del 1 al 3 de Noviembre.
Morcin, del 7 al 9 de idem.

Alcaldía de Laviana

Formada la matrícula de industrial de este concejo para el año próximo de 1913, queda expuesta al público en esta Secretaría durante el término de diez días, á fin de que los contribuyentes puedan examinarla y producir las reclamaciones pertinentes.

Laviana, 29 de Octubre de 1912.—
El Alcalde, Gaspar G. Jove.

R. al núm. 3.694

Alcaldía de Oviedo

Habiendo acordado el Excmo. Ayuntamiento ejecutar varias obras en los Cementerios Católico y Civil, se anuncia al público por término de diez días, á tenor de lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, por si alguien tuviese que deducir reclamación contra el mencionado acuerdo.

Oviedo y Octubre 31 de 1912.—El Alcalde, M. Diaz.

R. al núm. 3.472

Alcaldía de Castropol

Don Balbino Murias Magadán, Alcalde constitucional de Castropol.

Hago saber: Que formado el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1913, y aprobado por la Corporación, queda expuesto al público durante el periodo de quince días, dentro de los cuales pueden interponerse las reclamaciones que se crean convenientes.

Castropol, 29 de Octubre de 1912.—Balbino Murias.

Don Balbino Murias Magadán, Alcalde constitucional de Castropol.

Hago saber: Que formado el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1913, y aprobado por la Corporación, queda expuesto al público durante el periodo de quince días, durante los cuales pueden interponerse las reclamaciones que se crean convenientes.

Castropol, 29 de Octubre de 1912.—Balbino Murias.

R. al núm. 3.466

Don Balbino Murias Magadán, Alcalde constitucional de esta villa de Castropol y su concejo.

Hago saber: Que formada la matrícula industrial para el ejercicio entrante de 1913 queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, durante los cuales serán atendidas cuantas reclamaciones contra ella se formulen.

Castropol, 28 de Octubre de 1912.—Balbino Murias.

R. al núm. 3.470

D. Balbino Murias Magadán, Alcalde Constitucional de esta villa de Castropol y su concejo.

Hago saber: Que formada la matrícula industrial para el ejercicio en-

trante de 1913, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, durante los cuales serán atendidas cuantas reclamaciones contra ella se formulen.

Castropol, 28 Octubre de 1912.—Balbino Murias.

R. al núm. 3.470

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Gijón

D. Abilio Rodriguez Menendez, Juez de primera instancia interino del Distrito de Oriente de Gijón y su partido.

Hago saber: Que en el juicio civil ordinario de mayor cuantía de que se hará mérito, seguido en este Juzgado y á testimonio del que autoriza, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva á la letra dicen:

Sentencia:

En la villa de Gijón, á veinticinco de Octubre de mil novecientos doce, el Sr. D. Abilio Rodriguez Menendez, Juez de primera instancia interino del Distrito de Oriente de la misma y su partido, habiendo visto estos autos de juicio civil ordinario declarativo de mayor cuantía promovidos por doña Isabel Camin y Gonzalez y su marido D. José Cortina Meana, mayores de edad, labradores y vecinos de la parroquia de Vega, en este término municipal, representados y defendidos por el Procurador D. Jorge Rocas Rivero y el Letrado D. Francisco Prendes Pando, sobre presunción de muerte de D. Facundo Camin y Gonzalez, contra doña Maria Camin y Gonzalez y D.^a Ramona Meana y Vega, viudas, mayores de edad y vecinas de Vega, también en este Concejo, y el representante del Ministerio Fiscal, á nombre de las personas desconocidas que pudieran tener interés y se hallen ausentes:

Fallo:

Que estimando la presente demanda, debo declarar y declaro la presunción de muerte de D. Facundo Camin Gonzalez, por haber transcurrido treinta años desde que desapareció de su domicilio, sin tener noticias del mismo, debiendo publicarse esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primer instancia, lo pronuncio, mando y firmo sin hacer especial condena de costas.—Abilio R. Menendez.

Dicha sentencia se publicó en forma legal en el mismo día de su fecha.

Para que conste y sirva de notificación á los demandados rebeldes, se expide el presente.

Dado en Gijón á 26 de Octubre de 1912.—Abilio R. Menendez.—Por orden de su señoría, Cayetano de la Cruz y Lopez.

R. al núm. 3.452

Juzgado de Oviedo

D. Sancho Arias de Velasco, Juez Municipal de la ciudad de Oviedo y su partido.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado por el Procurador D. Justo Fernandez Rua,

en nombre de doña Laura Lafuente y Garcia, por sí y como representante legal de sus hijos menores, contra don Rafael Fernandez y Rodriguez y doña Josefa Fernandez Alvarez, vecinos de Sama Langreo y Limanes, respectivamente, se acordó sacar á subasta pública para satisfacer á la demandante la cantidad reclamada intereses y costas, los siguientes bienes:

1.º El cierro llamado Monte de Faro, destinado á rozo, sito en Limanes de este concejo, de dos días de bueyes, lindante al Norte con la calleja del Pielgo, al Sur herederos de Egocheaga, Este, José Alvarez Santullano, y al Oeste D. Primo Posada; tasada por el Perito en trescientas pesetas.

2.º La mitad de la finca llamada Barreros, perteneciente la otra mitad á Maria Alvarez, destinada á labor, sita en Limanes, barrio de Faro, que tiene de cabida dicha mitad seis áreas cincuenta centiáreas, y linda al Norte bienes de Josefa Vega, hoy Manuel Suarez, al Sur, José Alvarez Santullano, al Este más de Josefa Fernandez y al Oeste la otra mitad de la finca perteneciente á la Maria Alvarez; tasada por el perito en ciento cincuenta pesetas.

En providencia del día de hoy se acordó sacar á subasta los bienes referidos, y señalar para ella el día treinta de Noviembre próximo á las doce de la mañana en la sala audiencia del Juzgado Municipal, sito en la calle Quintana de esta ciudad, anunciándose por edictos y término de veinte días en el periódico oficial y sitio público del Juzgado con las siguientes prevenciones:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación:

Que los licitadores han de consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del total importe de aquélla.

Y que los bienes se subastan sin suplir la falta de títulos, los cuales si lo creyera conveniente, habilitará por su cuenta aquél á quien fueren adjudicados.

Dado en Oviedo y Octubre treinta de mil novecientos doce. = Sancho Arias.—Antonio Nieto.

R. al núm. 3.491

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les citalla y emplaza, encargándose á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

ALVAREZ DIAZ, Enrique (alias) Busdongo, y Joaquin Nicolás Fernandez Herrero (a) Traperin, domiciliados últimamente en Sotroñido y San Pedro de los Arcos; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Oviedo para notificar-

les una sentencia y sufrir la pena en causa por lesiones.

3.484

GONZALEZ MORAN, Ramón, hijo de Francisco y de Angelina, natural de Villallana, parroquia de idem, Ayuntamiento de Lena, concejo de idem, provincia de Oviedo, juzgado de primera instancia de Lena, avecindado en Villallana, jornalero, soltero, estatura un metro seiscientos treinta milímetros, procesado por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Oviedo, número ciento; comparecerá en término de treinta días ante el primer Teniente Juez instructor del regimiento de Infantería Africa, número sesenta y ocho, D. Francisco Reyes Villanueva, de guarnición en Melilla.

3.462

GONZALEZ MENENDEZ, Jesús, hijo de Eugenio y de María, natural de Rondiella, Ayuntamiento de Llanaera, provincia de Oviedo, avecindado en Rondiella, jornalero, soltero, de 1,600 metros de estatura, procesado por haber faltado á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el primer Teniente Juez instructor del regimiento de infantería Africa, número 68, D. Francisco Reyes Villanueva, con residencia en Melilla.

3.459

CALLEJA CUELLO, Juan, hijo de Manuel y de María, natural de San Martín del Rey, provincia de Oviedo, avecindado en La Hería, minero, soltero, estatura 1,600 metros, procesado por haber faltado á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el primer Teniente Juez instructor del regimiento de infantería Africa, número 68, D. Francisco Reyes Villanueva, residente en Melilla.

3.461

CEDULAS Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

PRENDES RODRIGUEZ, José, natural de Carrió, Carreño, de estado soltero, profesión labrador, de dieciocho años de edad, domiciliado últimamente en Carrió, procesado por disparo y lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Occidente de Gijón á fin de constituirse en prisión.

3.486

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

ALLANDE

De la propiedad de D. Cayetano Pérez, vecino de Lavadoira, ha desaparecido un caballo de las señas siguientes: edad 30 meses, color castaño claro, hocico claro, unos pelos blancos en la testud, crin caída, cola larga y fina y de seis cuartas largas de alzada.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de quien sepa el paradero de dicho caballo.

Pola de Allande, Noviembre 1.º de 1912.—El Alcalde, José Valledor.

R. al núm. 3.483—1

Escuela tipográfica del Hospicio provincial